



PYMEV

CONFEDERACIÓN VALENCIANA
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ref.: L

Valencia, 10 de mayo de 2011

Distinguido/a amigo/a,

El BOE de hoy publica el *Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos durante 2011, en el marco del Plan de acción 2010-2012 del Plan integral de impulso al vehículo eléctrico en España 2010-2014.*

Objeto:

La regulación de la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos nuevos, operaciones de financiación por leasing financiero y arrendamiento por renting o leasing operativo de estos vehículos.

Beneficiarios:

- Personas físicas
- Entidades privadas con personalidad jurídica propia

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de la subvención será del 25 por ciento del precio de venta antes de impuestos que conste en la factura no superando las siguientes cuantías máximas:

- 2.000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica no superior a los 40 km y no inferior a 15 km.
- 4.000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica superior a 40 km e inferior o igual a 90 km.
- 6.000 euros para aquellos vehículos con autonomía exclusivamente eléctrica superior a 90 km.

Presentación de solicitudes:

La solicitud de ayuda se realizará a través de los agentes de ventas. Dicha solicitud se cumplimentará en el modelo que figura en el anexo I del Real Decreto. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2011 o hasta el agotamiento de los fondos.

El texto íntegro de dicho Real Decreto lo puede obtener en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/10/pdfs/BOE-A-2011-8125.pdf>

Un cordial saludo,

José Vte. Rosa
Gerente